

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO No. 031

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., dieciséis (16) de agosto de 2017.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	0318-73	ERNESTO TAFUR ROA		04/08/2014	A-0839	SE LE INFORMA A ERNESTO TAFUR ROA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0318-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A: 2.1 DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA NO. 354 DE FECHA TREINTA (31) DE JULIO DE 2017 , SE RECOMIENDA AL TITULAR MINERO ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULO MINERO ESTUVO VIGENTE HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2016 Y REVISADO EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO Y EL EXPEDIENTE FÍSICO SE OBSERVA QUE EL TITULAR MINERO NO PRESENTO SOLICITUD DE PRÓRROGA O ACOGIMIENTO A CONTRATO. 2.2 DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA NO. 354 DE FECHA TREINTA (31) DE JULIO DE 2017, NO SE REALIZAN REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO, TENIENDO EN CUENTA LA INACTIVIDAD DEL TÍTULO MINERO Y QUE SEGÚN EL EXPEDIENTE FÍSICO, ESTE PERDIÓ VIGENCIA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2016. 2.3 INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						DE EXPLOTACIÓN, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. 0318-73 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 354 DE FECHA TREINTA (31) DE JULIO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
2	AUTORIZACION TEMPORAL	NI5-16411	UNION TEMPORAL CANALES 2010		04/08/2017	A-0840 SE LE INFORMA A UNION TEMPORAL CANALES 2010 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NI5-16411 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A: 2.1 DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA NO. 366 DE FECHA PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2017, NO SE REALIZAN REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA VISITA REALIZADA NO SE EVIDENCIA NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD DENTRO DEL ÁREA A LA CUAL SE TUVO ACCESO. 2.2 DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA NO. 366 DE FECHA PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2017, SE RECOMIENDA AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, NO REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN TODA VEZ QUE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 05 DE DICIEMBRE DE 2013. 2.3 INFORMAR A BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NI5-16411, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. NI5-16411, FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 366 DE FECHA PRIMERO (01) DE AGOSTO DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. 2.4 SE CORRE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL FIN DE QUE SE REALICE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NI5-16411, PERDIÓ SU VIGENCIA DESDE EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2013. SE ADVIERTE AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	19055	MANUEL ENOC OLIVEROS Y OTRO		04/08/2017 A-0841	SE LE INFORMA A MANUEL ENOC OLIVEROS Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 19055 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19055, QUE NO DEBEN ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA, TODA VEZ QUE EL TITULO MINERO SE ENCUENTRA VENCIDO DESDE EL 14 DE OCTUBRE DE 2013, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY. CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-, DEL INFORME DE VISITA NO. 384 DEL 03 DE AGOSTO DE 2017, PARA LOS FINES PERTINENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LOS TITULARES DE LO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 384 DE 03 DE AGOSTO DE 2017.
4	CONTRATO DE CONCESION	HFG-152	JORGE HERRERA GONZALEZ		04/08/2017	A-0842 SE LE INFORMA A JORGE HERRERA GONZALEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HFG-152 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A: 2.1 DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA NO. 375 DE FECHA DOS (02) DE AGOSTO DE 2017, NO SE REALIZAN REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA VISITA REALIZADA NO SE EVIDENCIA NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD DENTRO DEL ÁREA A LA CUAL SE TUVO ACCESO. 2.2 DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA NO. 375 DE FECHA DOS (02) DE AGOSTO DE 2017, SE RECOMIENDA A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN NI CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE HASTA TANTO CUENTE CON LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL. 2.3 INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HFG-152, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. HFG-152 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 375 DE FECHA DOS (02) DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

5	CONTRATO DE CONCESION	HJA-08011	TIGER AMERICAN GOLD SAS		04/08/2017	A-0843	SE LE INFORMA A TIGER AMERICAN GOLD SAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJA-08011 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 1.1 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJA-08011, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYO A NOVENTA (90) DÍAS, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 1.2 RECORDAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA, HASTA TANTO ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PODRÁ GENERAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 1.3 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. HJA-08011 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 368 DEL 02 DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. (SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.)
---	-----------------------	-----------	-------------------------	--	------------	--------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

							SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 368 DEL 02 DE AGOSTO DE 2017.
6	CONTRATO DE CONCESION	DJI-021	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A		04/08/2017	A-0844	SE LE INFORMA A PAVIMENTOS COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DJI-021 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A: 2.1 DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA NO. 356 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, NO SE ESTAN EJECUTANDO LABORES MINERAS EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN, POR LO TANTO NO SE REALIZA NINGÚN REQUERIMIENTO DE ORDEN TÉCNICO. 2.2 DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA NO. 356 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, SE RECOMIENDA AL TITULAR MINERO MANTENERSE AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES, CONTRACTUALES ACORDE A LA ETAPA CONTRACTUAL DEL TÍTULO MINERO, FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS, PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL. ENTRE OTROS. 2.3 DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA NO. 356 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, SE LE RECUERDA QUE UNA VEZ SE REINICIE LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN EL TITULAR MINERO DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD, EN LAS VÍAS DE ACCESO, FRENTE DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						EXPLOTACIÓN Y PATIOS DE ACOPIO Y PUBLICAR EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. 2.4 INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DJI-021, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. DJI-021 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 356 DE 31 DE JULIO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
7	CONTRATO DE CONCESION	FLV-10V	JORGE OVIDIO GALLEGO GUTIERREZ		04/08/2017	A-0845 SE LE INFORMA A JORGE OVIDIO GALLEGO GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FLV-10V QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE, LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS HECHOS MEDIANTE AUTO GSC-ZO N° 000321 DEL 24 DE FEBRERO DE 2016: • "BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE A LAS REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2014 Y I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2015. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. • ... • BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL PARA LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO." DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE, LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS HECHOS MEDIANTE AUTO PAR-I N° 00168 DEL 31 DE MARZO DE 2017: • "BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE COBIJE EL TÍTULO; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES." • ... REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE A LAS REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2014 Y I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2015, MÁS LOS INTERESES CAUSADOS HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO , CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LA CONSTITUCIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE COBIJE EL TÍTULO; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS A LO REQUERIDO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 917 DEL 31 DE AGOSTO DE 2015, AUTO GSC-ZO N° 000321 DEL 24 DE FEBRERO DE 2016 Y AUTO PAR-I N° 0184 DEL 17 DE MARZO DE 2016.
8	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08473C1	INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S		04/08/2017	A-0846 SE LE INFORMA A INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-08473C1 DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) PRESENTADO POR EL TITULAR MINERO, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO 460 DEL TRES (03) DE AGOSTO DE 2017. 2. REQUERIMIENTOS ➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08473C1, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 460 DEL TRES (03) DE AGOSTO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08473C1, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO), CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO 460 DEL 03 DE AGOSTO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08473C1, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYO A NOVENTA (90) DÍAS. LO ANTERIOR, CONFORME AL NUMERAL 2.6 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 460 DEL TRES (3) DE AGOSTO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-08473C1 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 460 DEL TRES (03) DE AGOSTO DE 2017.
9	CONTRATO DE CONCESION	HDQ-151	JORGE ANIBAL GUTIERREZ RODRIGUEZ Y OTROS / HENRY ALVARADO	09/08/2017	A-0847	SE LE INFORMA A JORGE ANIBAL GUTIERREZ RODRIGUEZ Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HDQ-151 Y A HENRY ALVARADO VARGAS QUE DISPONE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

			VARGAS			ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR A LOS SEÑORES JORGE ANIBAL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, JAIME ARTURO YUSEF GONZÁLEZ Y, FABIO HERNÁN LÓPEZ MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HDQ-151 PARA QUE ALLEGUE EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL SEÑOR HENRY ALVARADO VARGAS EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, SO PENA DE DAR POR DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN PARCIAL DEL 100% DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MENCIONADO TÍTULO INICIADA EL 14 DE JULIO DE 2017 CON RADICADO NO. 20175510162912.
10	LICENCIA DE EXPLOTACION	0495-73	JORGE ARTURO RODRIGUEZ VEGA Y OTRO/ LADRILLERA LA MINITA DE AMBALEMA LTDA		09/08/2017	A-0848 SE LE INFORMA A JORGE ARTURO RODRIGUEZ VEGA Y OTRO TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0495-73 Y A LA LADRILLERA LA MINITA DE AMBALEMA LTDA QUE DISPONE ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR A LOS SEÑORES JORGE ARTURO RODRIGUEZ VEGA IDENTIFICADO CON CC NO. 14.270.118 Y LUIS HONORIO VELASQUEZ GARZÓN IDENTIFICADO CON CC NO. 11.333.392 EN CALIDAD DE COTITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 0495-73 PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD LADRILLERA LA MINITA DE AMBALEMA LTDA IDENTIFICADA CON NIT 900347405-4, EN EL TÉRMINO MÁXIMO DE UN (1) MES , SO PENA DE DAR POR DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DEL 100% DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MENCIONADO TÍTULO INICIADA EL 30 DE JUNIO DEL 2017 CON RADICADO NO. 20175510146702.
11	CONTRATO DE CONCESION	GC7-121	TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA		27/07/2017	A-GEMTM - 000140 SE LE INFORMA A TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GC7-121 QUE DISPONE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						ARTICULO PRIMERO: REQUERIR A LA SOCIEDAD TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA., IDENTIFICADO CON NIT NO. 800.178.816-1, EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GC7-121, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015 Y EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, SE ACERQUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE SUSCRIBIR EL OTROSI NO. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GC7-121.
12	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08552	VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR		27/07/2017	A-GEMTM - 000141 SE LE INFORMA A VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-08552 QUE ARTICULO PRIMERO: REQUERIR AL SEÑOR VICTOR MANUEL FLÓREZ ESCOBAR, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NO 5.818.045 DE IBAGUÉ, EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08552, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015 Y EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, SE ACERQUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE SUSCRIBIR EL OTROSI NO. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08552, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE DEVOLUCIÓN DE ÁREA DENTRO DEL MENCIONADO CONTRATO.
13	CONTRATO DE CONCESION	IDC-14341	JAIRO PERDOMO GUTIERREZ		28/07/2017	A-GEMTM - 000143 SE LE INFORMA A JAIRO PERDOMO GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IDC-14341 QUE DISPONE: ARTICULO PRIMERO: REQUERIR AL SEÑOR JAIRO PERDOMO GUTIÉRREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 4.892.893, EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDC-14341, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, SE ACERQUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA CON EL FIN DE SUSCRIBIR EL OTROSI NO. 1 AL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDC-14341, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE DEVOLUCIÓN DE ÁREA DENTRO DEL MENCIONADO CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 13 DEL DECRETO 01 DE 1984.
14	CONTRATO DE CONCESION	0139-73	ENITH SUAREZ		14/08/2017	A-0850 SE LE INFORMA A ENITH SUAREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0139-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, DECRETO 035 DE 1994 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 REQUERIMIENTOS REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0139-73 , BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, E INFORME DE VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA N° 383 DEL 3 DE AGOSTO DE 2017, PARA QUE DILIGENCIA LA PLANILLA DE INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL DE LA MINA. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0139-73 , BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, E INFORME DE VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA N° 383 DEL 3 DE AGOSTO DE 2017, PARA QUE ELABORE Y PUBLIQUE EL PLANO DE RIESGOS DE LA MINA, ACTUALICE PLANO DE LABORES DE LOS AVANCES Y FRENTE DE EXPLOTACIÓN, EL TITULAR ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZARLO CADA SEIS (6) MESES, CON FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN EL 23 DE JULIO DE 2016. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0139-73, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, E INFORME DE VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA N° 383 DEL 3 DE AGOSTO DE 2017, PARA QUE DISEÑE, IMPLEMENTE Y SOCIALICE LOS MANUALES DE OPERACIÓN SEGURA, PARA TODAS LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS Y NO RUTINARIAS DE LA MINA; ASÍ MISMO SE REQUIERE QUE EL TITULAR CAPACITE AL PERSONAL OPERATIVO DE LA MINA EN COMPETENCIAS LABORALES PROPIAS DE CADA ACTIVIDAD, OPERADORES, TRANSPORTADORES Y DEMÁS OPERACIONES DE MINA. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0139-73, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, E INFORME DE VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA N° 383 DEL 3 DE AGOSTO DE 2017, PARA CONSTRUYA CUNETAS QUE DISEÑE, IMPLEMENTE Y SOCIALICE LOS MANUALES DE OPERACIÓN SEGURA, PARA TODAS LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS Y NO RUTINARIAS DE LA MINA; ASÍ MISMO SE REQUIERE QUE EL TITULAR CAPACITE AL PERSONAL OPERATIVO DE LA MINA EN COMPETENCIAS LABORALES PROPIAS DE CADA ACTIVIDAD, OPERADORES, TRANSPORTADORES Y DEMÁS OPERACIONES DE MINA. EL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0139-73, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, E INFORME DE VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA N° 383 DEL 3 DE AGOSTO DE 2017, PARA QUE CONSTRUYA CUNETAS PERIMETRALES EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN ACTIVO Y EN LA ZONA DE LA PLANTA DE BENEFICIO. EL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0139-73, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, E INFORME DE VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA N° 383 DEL 3 DE AGOSTO DE 2017, PARA QUE CULMINE EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN EN LAS COORDENADAS E: 891239 N: 934342 H:361. EL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0139-73, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, E INFORME DE VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA N° 383 DEL 3 DE AGOSTO DE 2017, PARA QUE DE UN MANEJO TÉCNICO A LOS COMBUSTIBLES QUE SE UTILIZAN EN LA MINA YA QUE SE ENCONTRÓ DERRAME DE ACPM. EL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA CONTADOS A
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0139-73, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, E INFORME DE VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA N° 383 DEL 3 DE AGOSTO DE 2017, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL CORRECTO USO DE LOS EPP. EL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA N° 383 DEL 3 DE AGOSTO DE 2017
15	CONTRATO DE CONCESION	EK7-152	MARIA DAIXY VASCO ORTIZ		14/08/2017	A-0851 SE LE INFORMA A MARIA DAIXY VASCO ORTIZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EK7-152 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 REQUERIMIENTOS REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EK7-152, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 463 DEL 4 DE AGOSTO DE 2017, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 33-43101004010, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO MENCIONADO. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

							PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES 1. APROBACIONES 3.1 APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I Y II DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 463 DEL 4 DE AGOSTO DE 2017 3.2 APROBAR FBM SEMESTRAL DE 2017, DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 463 DEL 4 DE AGOSTO DE 2017 CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL AUTO PAR-I N° 000426 DEL 04 DE MAYO DE 2017, EN CUANTO A LA SOLICITUD DE PRESENTAR LA VIABILIDAD AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE TITULACIÓN Y CONTRATACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA DE LA SOLICITUD DE CESIÓN DEL 100% DE DERECHOS A FAVOR DEL SEÑOR ESTEBAN CARRILLO JIMENEZ, PRESENTADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2017 SEGÚN RADICADO N°20175510139902 Y EL 25 DE JULIO DE 2017 CONTRATO DE CESIÓN SEGÚN RADICADO N° 20175510175102 CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE CONCEPTO TÉCNICO N° 463 DEL 4 DE AGOSTO DE 2017
16	CONTRATO DE CONCESION	HBO-151	MAURICIO SANCHEZ FORERO		14/08/2017	A-0852	SE LE INFORMA A MAURICIO SANCHEZ FORERO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HBO-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 REQUERIMIENTOS CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBO-151 , PARA QUE SE ABSTENGA DE EFECTUAR CUALQUIER

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						TIPO DE ACTIVIDADES HASTA TANTO NO OBTENGA VIABILIDAD AMBIENTAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MINERO. LO ANTERIOR, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 379 DEL 2 DE AGOSTO DE 2017
17	CONTRATO DE CONCESION	ED3-142	GREENLAND MINING CORPORATION DE COLOMBIA SAS		14/08/2017	A-0853 SE LE INFORMA A GREENLAND MINING CORPORATION DE COLOMBIA SAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ED3-142 QUE EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ED3-142, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA NO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ED3-142, QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO, LLEVARÁ A CABO VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA COMPROBAR EL ESTADO DE LOS TRABAJOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR NOTIFICADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ED3-142, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 390 DE FECHA OCHO (8) DE AGOSTO DE 2017.
18	CONTRATO DE CONCESION	HHG-14341	SOCIEDAD COYAIMA MINING CORPORATION DE COLOMBIA SAS.		14/08/2017	A-0854 SE LE INFORMA A SOCIEDAD COYAIMA MINING CORPORATION DE COLOMBIA SAS. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HHG-14341 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HHG-14341, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA NO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HHG-14341, QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO, LLEVARÁ A CABO VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA COMPROBAR EL ESTADO DE LOS TRABAJOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR NOTIFICADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HHG-14341, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO 392 DE FECHA OCHO (8) DE AGOSTO DE 2017.
19	CONTRATO DE CONCESION	HJU-15081X	SOCIEDAD ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S		14/08/2017	A-0855 SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJU-15081X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, DECRETO 035 DE 1994 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 REQUERIMIENTOS REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-15081X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL C DE LA LEY 685 DE 2001 E INFORME DE VISITA TÉCNICO N° 378 DEL 2 DE AGOSTO DE 2017, PARA QUE ALLEGUE INFORME TÉCNICO QUE JUSTIFIQUE LA INACTIVIDAD MINERA DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, POR MÁS DE SEIS (6) MESES

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						SIN AUTORIZACIÓN ALGUNA, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE INFORME DE VISTA TÉCNICA N° 378 DEL 2 DE AGOSTO DE 2017
20	LICENCIA DE EXPLOTACION	19041	GUILLERMO CHARRY NINCO		14/08/2017	A-0856 SE LE INFORMA A GUILLERMO CHARRY NINCO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 19041 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: 2.1 INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD DENTRO DEL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19041, TENIENDO EN CUENTA QUE LA MISMA SE ENCUENTRA VENCIDA E IGUALMENTE NO CUENTA CON VIABILIDAD AMBIENTAL. 2.2 CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RESPECTO DEL VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19041 Y RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I N° 1006 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016. 2.3 CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 385 DEL 04 DE AGOSTO DE 2017, A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, PARA LO DE SU COMPETENCIA. 2.4 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. 19041, FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 385 DEL 04 DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
21	LICENCIA DE EXPLOTACION	0813-73	CASAMOTOR		14/08/2017	A-0857 SE LE INFORMA A CASAMOTOR TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0813-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0813-73, ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD TENIENDO EN CUENTA QUE EL TÍTULO MINERO PERDIÓ VIGENCIA DESDE EL 16 DE ENERO DEL 2016. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA, PARA QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0813-73, TENIENDO EN CUENTA QUE EL TÍTULO MINERO PERDIÓ VIGENCIA DESDE EL 16 DE ENERO DEL 2016. Y MEDIANTE OFICIO NÚMERO 20169010009841 DEL 19 DE JULIO DE 2016, SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA POR EL TITULAR, EXPRESANDO QUE DICHA SOLICITUD ES IMPROCEDENTE POR SER PRESENTADA FUERA DE LOS TÉRMINOS. CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						"CORTOLIMA", DEL INFORME DE INSPECCIÓN PAR-I NO. 377 DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2017, PARA LO DE SU COMPETENCIA. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0813-73, DEL INFORME DE VISITA PAR-I N° 377 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2017. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
22	CONTRATO DE CONCESION	GDF-083	SERGIO QUINTERO CRUZ	14/08/2017	A-0858	SE LE INFORMA A SERGIO QUINTERO CRUZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GDF-083 QUE EN MÉRITO DE LO ANTERIOR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A: NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 462 DEL 4 DE AGOSTO DE 2017. NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 462 DEL 4 DE AGOSTO DE 2017. ACLARAR LA APROBACIÓN DEL CANON SUPERFICIARIO REALIZADO MEDIANTE AUTO GTRI NO 989 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2011, EL CUAL APRUEBA EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE SEGUNDA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN, SIENDO QUE SE REFIERE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, TENIENDO EN CUENTA QUE LA MINUTA DEL CONTRATO SOLO SE DEFINIÓ 1 AÑO PARA LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 462 DEL 4 DE AGOSTO DE 2017. APROBAR LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS DE IV TRIMESTRE DE 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 462 DEL 4 DE AGOSTO DE 2017. APROBAR LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS DE I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 462 DEL 4 DE AGOSTO DE 2017.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						APROBAR LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS DE I, II TRIMESTRE DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 462 DEL 4 DE AGOSTO DE 2017. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2010, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011, 2012, 2013, 2016 Y SEMESTRAL DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 462 DEL 4 DE AGOSTO DE 2017. NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2010, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014, 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 462 DEL 4 DE AGOSTO DE 2017. APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 61-43-101000184, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 462 DEL 4 DE AGOSTO DE 2017. CLASIFICACION DEL TITULO MINERO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NO. 1666 DE 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, EN BASE A LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, EN EL CUAL ESTABLECE UN ÁREA DE 3,7645 HECTÁREAS, SE CLASIFICA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDF-083, COMO PEQUEÑA MINERÍA. 1. REQUERIMIENTOS: UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 462 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2017 POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDF-083, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO,
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						ALLEGUE SALDO CORRESPONDIENTE DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE \$31.755 PESOS (TREINTA Y UNOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN A LA FECHA EFECTIVA DE PAGO. SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 462 DEL 4 DE AGOSTO DE 2017. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDF-083, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE SALDO CORRESPONDIENTE DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE \$24.598 PESOS (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN A LA FECHA EFECTIVA DE PAGO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 462 DEL 4 DE AGOSTO DE 2017. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDF-083, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2010, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014, 2015, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 462 DEL 4 DE AGOSTO DE 2017. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDF-083, ACLARAR CUÁL ES SU INTENCIÓN, SI CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE INTEGRACIÓN ENTRE LOS TÍTULOS MINEROS GDF-083 Y 19004 O NO CONTINUAR CON EL TRÁMITE, PARA PODER PROCEDER CON LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						ALLEGADO MEDIANTE RADICADO NO. 20179010015842, ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 462 DEL 4 DE AGOSTO DE 2017. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, EN PROCURA DE OBTENER PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS POR PARTE DEL TITULAR MINERO, DE CARA A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS. PONER EN CONOCIMIENTO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDF-083 DE LA EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 462 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2017.
23	CONTRATO DE CONCESION	ELM-153	ANGLOGOLD ASCHANTI COLOMBIA S.A.	14/08/2017	A-0859	SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASCHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ELM-153 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ELM-153. (...)." (FOLIOS 525-530) 1. REQUERIMIENTOS CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RECIBO DE ÁREA NO. 365 DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, PARA LA DE SU COMPETENCIA. INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. ELM-153 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I 365 DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. (SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.) SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

24	CONTRATO DE CONCESION	GC9-152	LUIS AURELIO ALEMAN AREVALO	15/082017	A-0860	SE LE INFORMA A LUIS AURELIO ALEMAN AREVALO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GC9-152 DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GC9-152, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN NI CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE HASTA TANTO CUENTE CON EL OTORGAMIENTO DE LA VIABILIDAD AMBIENTAL PARA EL PROYECTO MINERO. CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL TOLIMA CORTOLIMA, COMO AUTORIDAD AMBIENTAL TODA VEZ QUE DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GC9-152, SE ENCUENTRA UN CENTRO DE ACOPIO Y UNA PLANTA DE BENEFICIO (TRITURACIÓN Y CLASIFICACIÓN) EN LAS COORDENADAS N: 965.191 Y E: 921 ,832, LA CUAL PERTENECE A LA SOCIEDAD MATERIALES DEL MAGDALENA S.A.S., QUIENES EXPRESAN SER LOS DUEÑOS DEL TERRENO Y NO TENER NINGUNA RELACIÓN CON EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO GC9-152. PERO NO PRESENTARON EL RESPECTIVO PERMISO DE EMISIONES EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GC9-152, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE INFORME O JUSTIFIQUE LOS PERMISOS O SERVIDUMBRES CON LOS QUE CUENTAN LAS LABORES DE ACOPIO Y BENEFICIO (TRITURACIÓN Y CLASIFICACIÓN), ENCONTRADAS DENTRO DEL ÁREA DEL TITULO MINERO HC7-112, TODA VEZ QUE NO SE CUENTA CON LA APROBACIÓN DEL PTO NI LOS PERMISOS AMBIENTALES Y ADEMÁS ES CLARO QUE TODA LABOR MINERA QUE SE DESARROLLE DENTRO DEL
----	-----------------------	---------	-----------------------------	-----------	--------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						ÁREA DEL CONTRATO ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GC9-152, QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO, LLEVARÁ A CABO VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA COMPROBAR EL ESTADO DE LOS TRABAJOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR NOTIFICADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GC9-152, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO 413 DE FECHA DE FECHA QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2017.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **dieciséis (16) de agosto de 2017** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP